

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).

RADICADO: 080013110003-2022-00292-00

PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: ROSARIO ELENA CONTRERAS OROZCO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE MARCO TULIO RUBIO SALAS Sres.

MARCO, JORGE IVAN Y ANGELA RUBIO ECHAVARRIA

Revisada la actuación se constata que mediante providencia de fecha 24 de enero de 2023 se ordenó emplazar al señor MARCO RUBIO ECHAVARRÍA de quien se dice es hijo del causante: MARCO TULIO RUBIO SALAS, para lo cual se realizó el emplazamiento en el registro Nacional del Personas Emplazadas, razón por la cual se procederá a nombrar un curador Ad-Litem como defensor de oficio de los herederos indeterminados, disponiendo que se nombre al mismo curador que ya fue nombrado en auto de fecha 4 de noviembre de 2022.

RESUELVE:

1.- Nómbrase como Curador Ad-litem como defensor de oficio del señor MARCO RUBIO ECHAVARRÍA de quien se dice es hijo del causante: MARCO TULIO RUBIO SALAS, a la misma abogada que fue nombrada como curadora en auto de fecha 4 de noviembre de 2022, y asígnesele como gastos la suma de Quinientos mil pesos, quien puede ser contactada a través de la dirección electrónica mariale1948@hotmail.com y en abonado celular: 3052596765.

2.- Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de FamiliaDe
Barranquilla
Estado No. 34
Fecha: 27 de febrero de 2023.

Notifico auto anterior de fecha 24
de febrero de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8317950ee3b36c75edce47be6c4dec96f51c670a17acec7ec1a6d31ba3040834**

Documento generado en 24/02/2023 02:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>